



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 28 de marzo de 2025

#### VISTO:

El trámite interno N° 03015-2025, que contiene el Proveído N° 073-2025-MDY-GAF-SGTI de fecha 10/03/25, Proveído N° 317-2025-MDY-GAF de fecha 10/03/25, Informe N° 15-2025-MDY-GAJ de fecha 11/03/25, Informe N° 063-2025-MDY-GM de fecha 12/03/25, Memorándum N° 102-2025-MDY-ALC, de fecha 18/03/25, Informe Legal N° 244-2025-MDY-GAJ de fecha 18/03/25, Memorándum N° 535-2025-MDY-GM de fecha 19/03/25, y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad del origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, el artículo 3° numeral 3.3 de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público, señala que, El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, indica que la Entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, también el artículo 8° Entidades obligadas a informar, de la Ley citada en el párrafo anterior establece, Las entidades obligadas a brindar información (...). Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, con Proveído N° 073-2025-MDY-GAF-SGTI de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Designación del Responsable de la entrega de la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y ese mismo sentido, a través del Proveído N° 317-2025-MDY-GAF de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia Municipal, el acto resolutorio de designación de responsable de la entrega de la información de acceso público, de conformidad con la Ley N° 27806-Ley de transparencia y acceso a la información pública;

Que, con Informe N° 15-2025-MDY-GAJ de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Gerencia Municipal indicando se consigne el nombre del responsable de la entrega de información de acceso público; asimismo, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 063-2025-MDY-GM de fecha 12 de marzo de 2025, remite al Despacho de Alcaldía la propuesta para el responsable del cargo materia de análisis, al Abg. Albert Eisten Saquiray Flores, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General para que en adición a sus funciones sea el responsable de la entrega de información de acceso público de la MDY;

Que, a través Memorándum N° 102-2025-MDY-ALC de fecha 18 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución de alcaldía mediante la cual se designe al Abg. Albert Eisten Saquiray Flores como responsable de la entrega de información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, con Informe Legal N° 244-2025-MDY-GAJ de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras el análisis de todos los actuados, emite *Opinión Legal*, declarando, *procedente Designar al Abg. Albert Eisten Saquiray Flores como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*, en adiciones a sus funciones como Secretario General, al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorandum N° 535-2025-MDY-GM, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, remite al Jefe de la Oficina de Secretaría General el expediente completo recaído en el Trámite Interno N° 03015-2025, respecto de la solicitud de designación de responsable de la *Entrega de Información de Acceso Público*, para la continuación de su trámite correspondiente;

Que, estando a los fundamentos legales antes expuestos, a lo advertido por parte de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, y el análisis efectuado por parte del órgano de asesoramiento jurídico de esta entidad edil, se concluye que se amerita emitir acto resolutivo correspondiente que designe al responsable de la *Entrega de Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal conforme a Ley, asimismo, en virtud al principio de confianza que rige en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones, se tiene que la actuación de los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento administrativo se ciñen de conformidad a la normativa vigente en la materia, razón por la cual se presume válidamente que han cumplido sus deberes funcionales a cabalidad;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Abg. Albert Eisten Saquiray Flores, como *Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*, en adición a sus funciones como Secretario General, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que las Gerencias, Sub Gerencias y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, proporcionen bajo responsabilidad, la información y documentación que solicite el responsable del acceso a la información pública, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Oficina Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la misma en el Portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

CC.  
Archivo.